NOTA DNCP/DNC/N° 26542 / 2017

Asunción, 18 de octubre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Piribebuy.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PIRIBEBUY- FONACIDE 2017" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°331483 ID N° 335752 ADENDA 1.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante que las cantidades indicadas en el SICP deberán coincidir con las cantidades indicadas en la aprobación del MEC Ejemplo: silla para alumno prescolar 52, mesa pupitre individual para alumno prescolar 52, deberán cargarse en forma separada en el SICP.

2. Consultamos a la convocante como se entiende la forma de pago contraentrega a 30 días?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Gamarra
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

Lincy Lacena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB